



REPÚBLICA DE CHILE
 REGIÓN DE ÑUBLE
 I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
 SECRETARÍA MUNICIPAL

REF: Otorga Autorización Especial Transitoria para realizar actividad

TREHUACO, 14 MAY 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 0340

VISTOS:

- 1.- La solicitud de la Agrupación Nacional de Boy Scout de Chile, de fecha 08.05.2024.
- 2.- La Carta Compromiso de la Agrupación Nacional de Boy Scout de Chile, de fecha 07.05.2024.
- 3.- El Inciso 3° del artículo N° 19 de la Ley N° 19.925.
- 4.- La Ordenanza de Cobros de Derechos Municipales.
- 5.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores

DECRETO:

- 1.- Otorgase autorización transitoria a la actividad que se señala con venta de bebidas analcohólicas y alimentos:

ORGANIZACIÓN	AGRUPACION NACIONAL DE BOY SCOUT DE CHILE
RUT	71.042.900-6
REPRESENTANTE	JAIRO BRAVO HENRIQUEZ
R.U.N	[REDACTED]
ACTIVIDAD	BINGO
LUGAR	RECINTO MUNICIPAL LOS BOLDOS, TREHUACO
FECHA	SABADO 25 DE MAYO DEL 2024
HORARIO	DESDE LAS 18:00 HRS HASTA LAS 01:00 HRS DEL DIA SIGUIENTE.

2.- La persona antes mencionada será la responsable de todas las medidas de seguridad que se deberán adoptar para el normal desarrollo de la actividad, con el objeto de evitar accidentes de cualquier índole, y de proteger la salud de los asistentes, además de tramitar los permisos correspondientes ante el Servicio de Impuestos Internos y Servicio de Salud.

3.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales fiscalizarán el cumplimiento de lo establecido en el presente decreto, disponiendo lo conveniente para un adecuado resguardo policial durante la actividad que se autoriza.

4.- Las organizaciones territoriales y funcionales no cancelan el derecho municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUCY CARTES RAMÍREZ
 SECRETARIA MUNICIPAL



VIVIANA LEIVA PLACENCIA
 ADMINISTRADORA MUNICIPAL
 "Por Orden del Alcalde"



VLP/LCR/lcr
 DISTRIBUCIÓN:

- Interesado/ Carabineros de Trehuaco/ Rentas y Patentes/ Oficina Transparencia/ Archivo Decreto Alcaldicio